



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

372/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 18 de Junio de 2013

Expte. N° 14.266/05

VISTO:

Las Resoluciones N° 262-HCD-1994 recaída en Expte. N° 14.052/94 y N° 813/HCD-2005 y N° 849-HCD-2007, recaídas las en Expte. N° 14.266/05, mediante las cuales se aprueban sucesivos Reglamentos de la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería que se dicta en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en el Apartado XII – “De la Expedición del Título de Doctor” de todas ellas se establece que “en el diploma se registrará el título: DOCTOR EN INGENIERÍA y Orientación: la adoptada por el Doctorando”;

Que por Resolución N° 776/2010 del Ministerio de Educación de la Nación, se otorga reconocimiento oficial y validez nacional por el plazo de tres años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU No. 806/99 al título de posgrado de Doctor en Ingeniería, que expide la Universidad Nacional de Salta;

Que por Resolución N° 488/12, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, acredita la carrera de Doctorado en Ingeniería, por un período de seis (6) años, categorizándola como A;

Que por Disposición N° 21/09 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba el nuevo sistema informático para la certificación de firmas en diplomas y certificados analíticos de estudios, el que se identifica bajo la denominación de Sistema Informático para Certificados (SICEr), estableciéndose el 4/5/10 como la fecha de inicio para su puesta en marcha;

Que la Secretaría Académica de la Universidad, mediante Nota N° 046-13 recaída en Expte. N° 24.572/13, informa que el SICEr impide la carga de datos cuando la denominación de los títulos otorgados no coincide con los explicitados en la Resolución Ministerial que otorga validez nacional a la carrera en cuestión, por lo que solicita la modificación de las Resoluciones N° 262-HCD-1994, N° 813-HCD-2005 y N° 849-HCD-2007, en la parte correspondiente a “De la Expedición del Título de Doctor”, consignando que el título a expedir será el de Doctor en Ingeniería y la Orientación elegida será consignada al dorso del diploma;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

372/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

-2-

Expte. N° 14.266/05

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su VII sesión Ordinaria del 22 de Mayo de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el tercer párrafo del Artículo 42° de la Resolución N° 262-HCD-1994 y el segundo párrafo del Artículo 40° de las Resoluciones N° 813-HCD-2005 y N° 849-HCD-2007, todos los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“En el diploma se registrará el título: DOCTOR EN INGENIERÍA. Si el Doctorando hubiera adoptado alguna orientación, la misma será consignada al dorso.”

ARTICULO 2°.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 24.572/13.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Académica de Facultad, al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, a la Escuela de Posgrado, al Área de Posgrado, a Secretaría Académica, a Dirección de Control Curricular y elévese a consideración del Consejo Superior.

LBF/aam.

Dra. MARTA CECILIA POCIOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa